Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.
Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.
Teléfono. 45784269

San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, 02 de septiembre del año 2021.

A.

Licenciada.

Hilda Patricia López Rodas

Encargada de la Delegación

Contraloría General de Cuentas

Totonicapán.

Apreciable Licenciada.

Reciban un afectuoso saludo, esperando que sus labores al frente de dicha institución sean de lo mejor.

El objetivo de la presente es para entregar **LAS CERTIFICACIONES DE TRANSFERENCIAS Y AMPLIACIONES PRESUPUESTARIAS** correspondiente al mes de **Agosto** del Ejercicio fiscal 2021 en la oficina de la dirección de administración financiera integrada municipal, (DAFIM) de la municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán.

Agradeciéndole de antemano por su atención prestada a la presente nos suscribimos de usted muy agradecidos.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES
DIRECTOR DAFIM
TOTONICAPAN

Wily Waldemar Morales García.

Director de Afim.

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES
ALCALDE MUNICIPAL
TOTONICAPAN

Vo.Bo. Rudy Eduardo Chun Pérez.

Alcalde Municipal.

Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.
Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.
Teléfono. 45784269

San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, 02 de Septiembre del año 2021.

A.

Licenciado.

Manuel de Jesús Gonzales Maza.

Director de Municipalidades

Contraloría General de Cuentas

Ciudad de Guatemala.

Apreciable Licenciado.

Reciban un afectuoso saludo, esperando que sus labores al frente de dicha institución sean de lo mejor.

El objetivo de la presente es para entregar **LAS CERTIFICACIONES DE TRANSFERENCIAS Y AMPLIACIONES PRESUPUESTARIAS** correspondiente al mes de **Agosto** del Ejercicio fiscal 2021 en la oficina de la dirección de administración financiera integrada municipal, (DAFIM) de la municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán.

Agradeciéndole de antemano por su atención prestada a la presente nos suscribimos de usted muy agradecidos.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES
DIRECTOR DAFIM
TOTONICAPAN

Wily Waldemar Morales García.

Director de Afim.

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES
ALCALDE MUNICIPAL
TOTONICAPÁN

Vo.Bo. Rudy Eduardo Chun Pérez

Alcalde Municipal.

Detalle de transferencias presupuestarias

Periodo del: 01/08/2021 al 31/08/2021

Estructura Programatica	Descripción Cuenta	Debito	Credito
No. Expediente:	**82** **Fecha de aprobación:** **12/08/2021**	**Documento de respaldo:**	ACTA 30-2021 PUNTO 2do
13 01 001 012 000 262 32-0101-0017 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	128,842.81	0.00
13 01 001 015 000 281 32-0101-0017 00	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	0.00	39,342.81
13 01 001 012 000 262 32-0101-0018 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,325.89	0.00
13 01 001 015 000 274 32-0101-0015 00	CEMENTO	0.00	30,770.00
13 01 001 015 000 281 32-0101-0015 00	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	0.00	23,511.30
13 01 001 015 000 223 32-0101-0015 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	0.00	25,050.00
13 01 001 000 007 331 21-0101-0001 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO CO	300,000.00	0.00
13 01 001 000 015 331 21-0101-0001 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO CO	0.00	300,000.00
13 01 001 000 008 331 32-0101-0015 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO CO	79,331.30	0.00
13 01 001 000 015 331 32-0101-0017 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO CO	0.00	89,500.00
13 01 001 015 000 281 32-0101-0018 00	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	0.00	1,325.89
	Totales:	**509,500.00**	**509,500.00**
No. Expediente:	**83** **Fecha de aprobación:** **17/08/2021**	**Documento de respaldo:**	ACTA 31-2021 PUNTO 7mc
13 01 001 018 000 223 21-0101-0001 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	0.00	8,100.00
13 01 001 016 000 274 21-0101-0001 00	CEMENTO	0.00	13,440.00
13 01 001 016 000 223 21-0101-0001 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	0.00	51,670.00
13 01 001 017 000 223 21-0101-0001 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	0.00	14,245.00
12 01 001 002 000 268 21-0101-0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	0.00	25,000.00
13 01 001 018 000 283 21-0101-0001 00	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	0.00	5,400.00
13 01 001 017 000 274 21-0101-0001 00	CEMENTO	0.00	4,160.00
22 01 001 001 000 181 21-0101-0001 00	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FA	122,015.00	0.00
	Totales:	**122,015.00**	**122,015.00**
No. Expediente:	**2618** **Fecha de aprobación:** **12/08/2021**	**Documento de respaldo:**	ACTA 32-2021 PUNTO 3ro
12 02 001 000 003 331 32-0101-0014 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO CO	3,105.31	0.00
13 01 001 000 013 331 21-0101-0001 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO CO	0.00	1,000.00
12 01 001 000 003 331 21-0101-0001 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO CO	16,457.00	0.00
14 01 001 000 003 332 32-0101-0015 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO	0.00	15,957.61
13 01 001 013 000 223 32-0101-0014 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	1,578.80	0.00
01 00 000 003 000 071 31-0151-0001 00	AGUINALDO	0.00	1,400.00
15 00 001 001 000 286 22-0101-0001 00	HERRAMIENTAS MENORES	0.00	368.00
15 00 001 001 000 214 32-0151-0001 00	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO Y S	4,896.00	0.00
15 00 001 001 000 072 22-0101-0001 00	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	608.00	0.00
13 01 001 000 008 331 32-0101-0015 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO CO	15,957.61	0.00
13 01 001 013 000 269 32-0101-0014 00	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	450.00	0.00
13 01 001 000 006 331 22-0101-0001 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO CO	1,500.00	0.00
13 01 001 000 014 331 21-0101-0001 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO CO	0.00	1,000.00
01 00 000 002 000 187 31-0151-0001 00	SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTÍSTICAS Y DEPORTIV	2,800.00	0.00
15 00 001 001 000 267 32-0151-0001 00	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	0.00	1,216.00
14 01 001 000 003 332 32-0101-0014 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO	0.00	5,601.31
14 01 001 000 003 332 32-0101-0018 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO	0.00	34,984.08
14 01 001 000 003 332 22-0101-0001 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO	0.00	1,500.00
12 01 001 000 001 331 21-0101-0001 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO CO	2,000.00	0.00
13 01 001 000 008 331 32-0101-0018 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO CO	34,984.08	0.00
15 00 001 001 000 271 32-0151-0001 00	PRODUCTOS DE ARCILLA	0.00	3,750.00
13 01 001 000 012 331 21-0101-0001 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO CO	0.00	1,000.00
13 01 001 013 000 265 32-0101-0014 00	ASFALTO Y SIMILARES	467.20	0.00
13 01 001 000 003 331 21-0101-0001 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO CO	500.00	0.00
01 00 000 003 000 072 31-0151-0001 00	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	0.00	1,400.00
15 00 001 001 000 281 32-0151-0001 00	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	0.00	1,800.00

Detalle de transferencias presupuestarias

Periodo del: 01/08/2021 al 31/08/2021

Estructura Programatica	Descripción Cuenta	Debito	Credito
15 00 001 001 000 269 22-0101-0001 00	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	0.00	240.00
14 01 001 000 003 332 21-0101-0001 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO	0.00	15,957.00
01 00 000 002 000 187 32-0151-0001 00	SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTÍSTICAS Y DEPORTIV	1,870.00	0.00
	Totales:	**87,174.00**	**87,174.00**
No. Expediente: 2619	**Fecha de aprobación:** 17/08/2021	**Documento de respaldo:**	ACTA 31-2021 PUNTO 8vo
13 01 001 000 001 331 21-0101-0001 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO CO	0.00	90,000.00
13 01 001 000 004 331 21-0101-0001 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO CO	0.00	60,000.00
01 00 000 001 000 262 32-0151-0001 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0.00	2,000.00
01 00 000 002 000 187 32-0151-0001 00	SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTÍSTICAS Y DEPORTIV	2,850.00	0.00
15 00 001 001 000 267 32-0151-0001 00	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	0.00	850.00
13 01 001 000 002 331 21-0101-0001 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO CO	0.00	200,000.00
22 01 001 001 000 181 21-0101-0001 00	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FA	350,000.00	0.00
	Totales:	**352,850.00**	**352,850.00**
No. Expediente: 2620	**Fecha de aprobación:** 23/08/2021	**Documento de respaldo:**	ACTA 32-2021 PUNTO 5to i
01 00 000 003 000 328 21-0101-0001 00	EQUIPO DE CÓMPUTO	5,548.50	0.00
12 01 001 001 000 189 22-0101-0001 00	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	10,940.40	0.00
15 00 001 001 000 268 22-0101-0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	0.00	44,844.00
15 00 001 001 000 297 22-0101-0001 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLI	10,000.00	0.00
15 00 001 001 000 283 22-0101-0001 00	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	6,084.00	0.00
01 00 000 002 000 187 31-0151-0001 00	SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTÍSTICAS Y DEPORTIV	2,500.00	0.00
12 02 001 001 000 268 22-0101-0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	0.00	2,760.00
12 02 001 001 000 297 22-0101-0001 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLI	2,760.00	0.00
14 01 001 002 000 241 22-0101-0001 00	PAPEL DE ESCRITORIO	10,000.00	0.00
01 00 000 003 000 322 21-0101-0001 00	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	51.50	0.00
01 00 000 006 000 036 31-0151-0001 00	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	0.00	2,500.00
01 00 000 006 000 328 21-0101-0001 00	EQUIPO DE CÓMPUTO	0.00	5,600.00
13 01 001 002 000 268 21-0101-0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	0.00	6,400.00
13 01 001 002 000 223 21-0101-0001 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	6,400.00	0.00
14 01 001 001 000 029 22-0101-0001 00	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	0.00	28,182.00
14 01 001 002 000 294 22-0101-0001 00	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	8,182.00	0.00
15 00 001 001 000 232 22-0101-0001 00	ACABADOS TEXTILES	28,760.00	0.00
12 01 001 001 000 268 22-0101-0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	0.00	10,940.40
14 01 001 002 000 291 22-0101-0001 00	ÚTILES DE OFICINA	10,000.00	0.00
	Totales:	**101,226.40**	**101,226.40**
No. Expediente: 2621	**Fecha de aprobación:** 26/08/2021	**Documento de respaldo:**	ACTA 33-2021 PUNTO 7mo
13 01 001 000 016 331 21-0101-0001 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO CO	0.00	131,000.00
01 00 000 002 000 194 32-0151-0001 00	GASTOS BANCARIOS, COMISIONES Y OTROS GASTOS	0.00	11,500.00
01 00 000 002 000 187 32-0151-0001 00	SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTÍSTICAS Y DEPORTIV	11,500.00	0.00
22 01 001 001 000 189 21-0101-0001 00	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	56,390.00	0.00
22 01 001 001 000 181 21-0101-0001 00	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FA	74,610.00	0.00
	Totales:	**142,500.00**	**142,500.00**
	Total General:	**1,315,265.40**	**1,315,265.40**

Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.
Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.
Teléfono. Alcaldía 49135736 - Secretaría 49135705

El Infrascrito Secretario Municipal de la Municipalidad del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes del departamento de Totonicapán. CERTIFICA: Que para el efecto tiene a la vista el libro de actas de sesiones extra-ordinarias del Concejo Municipal en uso, en donde se encuentra el Acta No. 030-2021. De fecha veintisiete de julio del año dos mil veintiuno, la que copiada en su punto SEGUNDO dice: ----

SEGUNDO: El Honorable Concejo Municipal del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, del departamento de Totonicapán. **CONSIDERANDO:** Que el Encargado de Presupuesto, con el visto bueno del Director de la AFIM, mediante **Oficio DAFIM No. 19-2,021, manifiesta** Que en el presupuesto del año 2,021. No se cuentan con los fondos para el pago de: CEMENTO, PRODUCTOS SIDERÚRGICOS; PIEDRA, ARCILLA Y ARENA; CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN. Es necesario realizar transferencias entre renglones presupuestarios, que a continuación se detallan los rubros que se verán afectados. Por lo que solicito se analice y apruebe la **DÉCIMA NOVENA TRASFERENCIA AL EJERCICIO FISCAL 2,021,** con el fin de contar con disponibilidad presupuestaria y financiera. Ascendiendo la referida transferencia a la cantidad de **QUINIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 509,500.00); CONSIDERANDO:** Que el artículo 32 del Decreto 101-97 expresa que durante la Ejecución del Presupuesto se pueden realizar las transferencias y ampliaciones que sean necesarias y que surgieran en la misma, cuya deliberación y decisión corresponde al Concejo Municipal; que el artículo 35 del Código Municipal en su parte conducente regula que compete al Concejo Municipal el Control de Ejecución y Evaluación del Presupuesto; que el artículo 133 del Código Municipal en su parte conducente expresa que se requiere para el efecto de la modificación presupuestaria el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros que conforman el Concejo Municipal; **CONSIDERANDO:** Que es procedente y siendo conveniente la aprobación del proyecto de la **DÉCIMA NOVENA TRASFERENCIA AL EJERCICIO FISCAL 2,021. POR TANTO:** El Concejo Municipal con base en lo considerado, por unanimidad de sus integrantes, **ACUERDA: I)** Aceptar, aprobar y autorizar la **DÉCIMA NOVENA TRASFERENCIA AL EJERCICIO FISCAL 2,021.** Que controla la Administración Financiera Integrada Municipal, en la forma planteada por el Encargado de Presupuesto y el señor Director de la AFIM, la **DÉCIMA NOVENA TRASFERENCIA AL EJERCICIO FISCAL 2,021.** Que asciende a la suma de: **QUINIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 509,500.00)** integrada en la forma que se detalla a continuación: --

TRANSFERIR DE:

PROGR.	SUB-PROG.	PROY	ACTIVIDAD	OBRA	UBIC. GEOG	RENGL	FUENTES DE FINAN	CONCEPTO	ASIGN.	DECREM.
13	01	001	012	000	0808	262	32-0101-0017 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	Q.	Q. -128,842.81
13	01	001	012	000	0808	262	32-0101-0018 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	Q.	Q. -1,325.89
13	01	001	000	007	0808	331	21-0101-0001 00	COSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	Q.	Q. -300,000.00
13	01	001	000	008	0808	331	32-0101-0018 00	COSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	Q.	Q. -79,331.30
TOTAL GASTO A TRANSFERIR										Q. -509,500.00

A.

PROGR.	SUB-PROG	PROY	ACTIVIDAD	OBRA	UBIC. GEOG	RENGL	FUENTES DE FINAN	CONCEPTO	ASIGN.	INCREMENTO.
13	01	001	015	000	0808	281	32-0101 0017 00	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS		Q. 39,342.81
13	01	001	015	000	0808	274	32 0101 0015 00	CEMENATO		Q. 30,770.00
13	01	001	015	000	0808	281	32 0101 0015 00	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS		Q. 23,511.30
13	01	001	015	000	0808	223	32 0101 0015 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA		Q. 25,050.00
13	01	001	000	015	0808	331	21 0101 0001 00	CONSTRUCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN		Q. 300,000.00
13	01	001	000	015	0808	331	32 0101 0017 00	CONSTRUCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN		Q. 89,500.00
13	01	001	015	000	0808	281	32 0101 0018 00	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS		Q. 1,325.89
							TOTAL GASTO TRANSFERIDOS			Q. 509,500.00

II) Se autoriza a la Dirección de la Administración Financiera Integrada Municipal, para que proceda a los registros en los controles a su cargo, debiendo llevar a cabo las operaciones en el sistema SICOIN-GL que para el efecto administra. **III)** Con copia certificada de este punto de acta, trasládese nuevamente en original el respectivo expediente a la Administración Financiera Integrada Municipal, para los efectos correspondientes y se sirva dar cumplimiento a lo respectivo ante la Contraloría General de Cuentas, a través de su delegación departamental, así como ante la Regional del Instituto Nacional de Fomento Municipal y de cumplimiento ante las instancias que fija el Código Municipal Y leyes afines. **IV)** Notifíquese. ----------

Fs) Se ven las firmas ilegibles de los miembros del Concejo Municipal; Rudy Eduardo Chún Pérez, Alcalde Municipal y Gustavo Adolfo Silvestre Reyes, Secretario Municipal. - Están los sellos respectivos. ----------

Y, para los efectos legales correspondientes, extiendo la presente en una hoja de papel bond tamaño oficio con membrete de la Municipalidad, que firmo y sello en el municipio de San Bartolo Aguas Calientes, a veintinueve días del mes de julio del año dos mil veintiuno.----------

Gustavo Adolfo Silvestre Reyes.
Secretario Municipal.

Vo. Bo. Rudy Eduardo Chún Pérez.
Alcalde Municipal.

Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.
Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.
Teléfono. Alcaldía 49135736 - Secretaría 49135705

El Infrascrito Secretario Municipal de la Municipalidad del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes del departamento de Totonicapán. CERTIFICA: Que para el efecto tiene a la vista el libro de actas de sesiones extra-ordinarias del Concejo Municipal en uso, en donde se encuentra el Acta No. 031-2021. De fecha tres de agosto del año dos mil veintiuno, la que copiada en su punto SEPTIMO dice: ------

SEPTIMO: El Honorable Concejo Municipal del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, del departamento de Totonicapán. **CONSIDERANDO:** Que el Encargado de Presupuesto, con el visto bueno del Director de la AFIM, mediante **Oficio DAFIM No. 022-2,021, manifiesta** Que en el presupuesto del año 2,021. Que en el presupuesto del año 2,021. No se cuentan con los fondos para el pago de: PIEDRA, ARCILLA Y ARENA, PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C., PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES, CEMENTO. Es necesario realizar transferencias entre renglones presupuestarios, que a continuación se detallan los rubros que se verán afectados. Por lo que solicito se analice y apruebe la **VIGÉSIMA SEGUNDA TRASFERENCIA AL EJERCICIO FISCAL 2,021,** con el fin de contar con disponibilidad presupuestaria y financiera. Ascendiendo la referida transferencia a la cantidad de **CIENTO VEINTIDÓS MIL QUINCE QUETZALES EXACTOS (Q 122,015.00); CONSIDERANDO:** Que el artículo 32 del Decreto 101-97 expresa que durante la Ejecución del Presupuesto se pueden realizar las transferencias y ampliaciones que sean necesarias y que surgieran en la misma, cuya deliberación y decisión corresponde al Concejo Municipal; que el artículo 35 del Código Municipal en su parte conducente regula que compete al Concejo Municipal el Control de Ejecución y Evaluación del Presupuesto; que el artículo 133 del Código Municipal en su parte conducente expresa que se requiere para el efecto de la modificación presupuestaria el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros que conforman el Concejo Municipal; **CONSIDERANDO:** Que es procedente y siendo conveniente la aprobación del proyecto de la **VIGÉSIMA SEGUNDA TRASFERENCIA AL EJERCICIO FISCAL 2,021. POR TANTO:** El Concejo Municipal con base en lo considerado, por unanimidad de sus integrantes, **ACUERDA: I)** Aceptar, aprobar y autorizar la **VIGÉSIMA SEGUNDA TRASFERENCIA AL EJERCICIO FISCAL 2,021.** Que controla la Administración Financiera Integrada Municipal, en la forma planteada por el Encargado de Presupuesto y el señor Director de la AFIM, la **VIGÉSIMA SEGUNDA TRASFERENCIA AL EJERCICIO FISCAL 2,021.** Que asciende a la suma de: **CIENTO VEINTIDÓS MIL QUINCE QUETZALES EXACTOS (Q 122,015.00)** integrada en la forma que se detalla a continuación: ----------

TRANSFERIR DE:

PROGR.	SUB-PROG.	PROY	ACTIVIDAD	OBRA	UBIC. GEOG	RENGL	FUENTES DE FINAN	CONCEPTO	ASIGN.	DECREM.
22	01	001	001	000	0808	181	21 0101 0001 00	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FACTUBILIDAD Y FACTIBILIDAD	Q.	Q. -122,015.00
TOTAL GASTO A TRANSFERIR										Q. -122,015.00

A.

PROGR.	SUB-PROG.	PROY	ACTIVIDAD	OBRA	UBIC. GEOG	RENGL	FUENTES DE FINAN	CONCEPTO	ASIGN.	INCREMENTO.
13	01	001	018	000	0808	223	21 0101 0001 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA		Q. 8,100.00
13	01	001	016	000	0808	274	21 0101 0001 00	CEMENTO		Q. 13,440.00
13	01	000	016	000	0808	223	21 0101 0001 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA		Q. 51,670.00
13	01	001	017	000	0808	223	21 0101 0001 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA		Q. 14,245.00
12	01	001	002	000	0808	268	21 0101 0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON VINIL Y P.V.C		Q. 25,000.00
13	01	001	018	000	0808	283	21 0101 0001 00	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES		Q. 5,400.00
13	01	001	017	000	0808	274	21 0101 0001 00	CEMENTO		Q. 4,160.00
TOTAL GASTO TRANSFERIDOS										Q. 122,015.00

II) Se autoriza a la Dirección de la Administración Financiera Integrada Municipal, para que proceda a los registros en los controles a su cargo, debiendo llevar a cabo las operaciones en el sistema SICOIN-GL que para el efecto administra. **III)** Con copia certificada de este punto de acta, trasládese nuevamente en original el respectivo expediente a la Administración Financiera Integrada Municipal, para los efectos correspondientes y se sirva dar cumplimiento a lo respectivo ante la Contraloría General de Cuentas, a través de su delegación departamental, así como ante la Regional del Instituto Nacional de Fomento Municipal y de cumplimiento ante las instancias que fija el Código Municipal Y leyes afines. **IV)** Notifíquese. ----------

Fs) Se ven las firmas ilegibles de los miembros del Concejo Municipal; Rudy Eduardo Chún Pérez, Alcalde Municipal y Gustavo Adolfo Silvestre Reyes, Secretario Municipal. - Están los sellos respectivos. ----------

Y, para los efectos legales correspondientes, extiendo la presente en dos hoja de papel bond tamaño oficio con membrete de la Municipalidad, que firmo y sello en el municipio de San Bartolo Aguas Calientes, a cinco días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. ----------

Gustavo Adolfo Silvestre Reyes. **Vo. Bo. Rudy Eduardo Chún Pérez.**

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN.

ALCALDE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES - TOTONICAPÁN -

Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.
Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.
Teléfono. Alcaldía 49135736 - Secretaría 49135705

El Infrascrito Secretario Municipal de la Municipalidad del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes del depto. De Totonicapán. CERTIFICA: Que para el efecto tiene a la vista el libro de actas de sesiones extra-ordinarias del Concejo Municipal en uso, en donde se encuentra el Acta No. 032-2021. De fecha diez de agosto del año dos mil veintiuno, la que copiada en su punto TERCERO dice: -----

TERCERO: El Honorable Concejo Municipal del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, del departamento de Totonicapán. **CONSIDERANDO:** Que el Encargado de Presupuesto, con el visto bueno del Director de la AFIM, mediante **Oficio DAFIM No. 020-2,021, manifiesta** Que en el presupuesto del año 2,021. No se cuentan con los fondos para el pago de: CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN, CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN, AGUINALDO, HERRAMIENTAS MENORES, TINTES, PINTURAS Y COLORANTES PRODUCTOS DE ARCILLA, BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14), PRODUCTOS SIDERÚRGICOS, OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS. Es necesario realizar transferencias entre renglones presupuestarios, que a continuación se detallan los rubros que se verán afectados. Por lo que solicito se analice y apruebe la **VIGÉSIMA TRASFERENCIA AL EJERCICIO FISCAL 2,021,** con el fin de contar con disponibilidad presupuestaria y financiera. Ascendiendo la referida transferencia a la cantidad de **OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q. 87,174.00); CONSIDERANDO:** Que el artículo 32 del Decreto 101-97 expresa que durante la Ejecución del Presupuesto se pueden realizar las transferencias y ampliaciones que sean necesarias y que surgieran en la misma, cuya deliberación y decisión corresponde al Concejo Municipal; que el artículo 35 del Código Municipal en su parte conducente regula que compete al Concejo Municipal el Control de Ejecución y Evaluación del Presupuesto; que el artículo 133 del Código Municipal en su parte conducente expresa que se requiere para el efecto de la modificación presupuestaria el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros que conforman el Concejo Municipal; **CONSIDERANDO:** Que es procedente y siendo conveniente la aprobación del proyecto de la **OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q. 87,174.00). POR TANTO:** El Concejo Municipal con base en lo considerado, por unanimidad de sus integrantes, **ACUERDA: I)** Aceptar, aprobar y autorizar la **VIGÉSIMA TRASFERENCIA AL EJERCICIO FISCAL 2,021.** Que controla la Administración Financiera Integrada Municipal, en la forma planteada por el Encargado de Presupuesto y el señor Director de la AFIM, la **VIGÉSIMA TRASFERENCIA AL EJERCICIO FISCAL 2,021.** Que asciende a la suma de: **OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q. 87,174.00)** integrada en la forma que se detalla a continuación: ----------

TRANSFERIR DE:

PROGR.	SUB-PROG.	PROY	ACTIVIDAD	OBRA	UBIC. GEOG	RENGL	FUENTES DE FINAN	CONCEPTO	ASIGN.	DECREM.
12	02	001	000	003	0808	331	32 0101 0014 00	CONSTRUCCIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	Q.	Q. -3,105.31
12	01	001	000	002	0808	331	21 0101 0001 00	CONSTRUCCIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	Q.	Q. -16,457.00
13	01	001	013	000	0808	223	32 0101 0014 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	Q.	Q. -1,578.80
15	00	001	001	000	0808	214	32 0151 001 00	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	Q.	Q. -4,896.00
15	00	001	0001	000	0808	072	22 0101 0001 00	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO14)	Q.	Q. -608.00
13	01	001	000	008	0808	331	32 0101 0015 00	CONSTRUCCIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	Q.	Q. -15,957.61
13	01	001	013	000	0808	269	32 0101 0014 00	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	Q.	Q. -450.00
13	01	001	000	006	0808	331	22 0101 0001 00	CONSTRUCCIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	Q.	Q. -1,500.00
01	00	000	002	000	0808	187	31 0151 0001 00	SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS	Q.	Q. -2,800.00
12	01	001	000	001	0808	331	21 0101 0001 00	CONSTRUCCIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	Q.	Q. -2,000.00
13	01	001	000	008	0808	331	32 0101 0018 00	CONSTRUCCIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	Q.	Q. -34,984.08
13	01	001	000	003	0808	265	32 0101 0014 00	ASFALTO Y SIMILARES	Q.	Q. -467.20
13	01	001	000	003	0808	331	21 0101 0001 00	CONSTRUCCIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	Q.	Q. -500.00
01	00	000	002	000	0808	187	32 0151 0001 00	SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS	Q.	Q. -1,870.00
TOTAL GASTO A TRANSFERIR										Q. -87,174.00

A.

PROGR.	SUB-PROG.	PROY	ACTIVIDAD	OBRA	UBIC. GEOG	RENGL	FUENTES DE FINAN	CONCEPTO	ASIGN.	INCREMENTO.
13	01	001	000	013	0808	331	21 0101 0001 00	CONSTRUCCIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN		Q. 1,000.00
14	01	001	000	003	0808	332	32 0101 0015 00	CONSTRUCCIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN		Q. 15,957.61
01	00	000	003	000	0808	071	31 0151 0001 00	AGUINALDO		Q. 1,400.00
15	00	001	001	000	0808	286	22 0101 0001 00	HERRAMIENTAS MENORES		Q. 368.00
13	01	001	000	014	0808	331	21 0101 0001 00	CONSTRUCCIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN		Q. 1,000.00
15	00	001	001	000	0808	267	32 0151 0001 00	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES		Q. 1,216.00
14	01	001	000	003	0808	332	32 0151 0014 00	CONSTRUCCIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN		Q. 5,601.31
14	01	001	000	003	0808	332	32 0151 0018 00	CONSTRUCCIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN		Q. 34,984.08
14	01	001	000	003	0808	332	22 0101 0001 00	CONSTRUCCIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN		Q. 1,500.00
15	00	001	001	000	0808	271	32 0151 0001 00	PRODUCTOS DE ARCILLA		Q. 3,750.00
13	01	001	000	012	0808	331	21 0101 0001 00	CONSTRUCCIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN		Q. 1,000.00
01	00	000	003	000	0808	072	31 0151 0001 00	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)		Q. 1,400.00
15	00	001	001	000	0808	281	32 0151 0001 00	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS		Q. 1,800.00
15	00	001	001	000	0808	269	22 0101 0001 00	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS		Q. 240.00
14	01	001	000	003	0808	332	21 0101 0001 00	CONSTRUCCIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN		Q. 15,957.00
TOTAL GASTO TRANSFERIDOS										Q. 87,174.00

II) Se autoriza a la Dirección de la Administración Financiera Integrada Municipal, para que proceda a los registros en los controles a su cargo, debiendo llevar a cabo las

certificada de este punto de acta, trasládese nuevamente en original el respectivo expediente a la Administración Financiera Integrada Municipal, para los efectos correspondientes y se sirva dar cumplimiento a lo respectivo ante la Contraloría General de Cuentas, a través de su delegación departamental, así como ante la Regional del Instituto Nacional de Fomento Municipal y de cumplimiento ante las instancias que fija el Código Municipal Y leyes afines. **IV)** Notifíquese. ----------

Fs) Se ven las firmas ilegibles de los miembros del Concejo Municipal; Rudy Eduardo Chún Pérez, Alcalde Municipal y Gustavo Adolfo Silvestre Reyes, Secretario Municipal. - Están los sellos respectivos. ----------

Y, para los efectos legales correspondientes, extiendo la presente en una hoja de papel bond tamaño oficio con membrete de la Municipalidad, que firmo y sello en el municipio de San Bartolo Aguas Calientes, a dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. ----------

Gustavo Adolfo Silvestre Reyes.
Secretario Municipal.

Vo. Bo. Rudy Eduardo Chún Pérez.
Alcalde Municipal

ALCALDE MUNICIPAL

Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.
Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.
Teléfono. Alcaldía 49135736 - Secretaría 49135705

El Infrascrito Secretario Municipal de la Municipalidad del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes del departamento de Totonicapán. CERTIFICA: Que para el efecto tiene a la vista el libro de actas de sesiones extra-ordinarias del Concejo Municipal en uso, en donde se encuentra el Acta No. 031-2021. De fecha tres de agosto del año dos mil veintiuno, la que copiada en su punto OCTAVO dice: ------

OCTAVO: El Honorable Concejo Municipal del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, del departamento de Totonicapán. **CONSIDERANDO:** Que el Encargado de Presupuesto, con el visto bueno del Director de la AFIM, mediante **Oficio DAFIM No. 021-2,021, manifiesta** Que en el presupuesto del año 2,021. Que en el presupuesto del año 2,021. No se cuentan con los fondos para el pago de: CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN, TINTES, PINTURAS Y COLORANTES Y COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES. Es necesario realizar transferencias entre renglones presupuestarios, que a continuación se detallan los rubros que se verán afectados. Por lo que solicito se analice y apruebe la **VIGÉSIMA PRIMERA TRASFERENCIA AL EJERCICIO FISCAL 2,021,** con el fin de contar con disponibilidad presupuestaria y financiera. Ascendiendo la referida transferencia a la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q 352,850.00); CONSIDERANDO:** Que el artículo 32 del Decreto 101-97 expresa que durante la Ejecución del Presupuesto se pueden realizar las transferencias y ampliaciones que sean necesarias y que surgieran en la misma, cuya deliberación y decisión corresponde al Concejo Municipal; que el artículo 35 del Código Municipal en su parte conducente regula que compete al Concejo Municipal el Control de Ejecución y Evaluación del Presupuesto; que el artículo 133 del Código Municipal en su parte conducente expresa que se requiere para el efecto de la modificación presupuestaria el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros que conforman el Concejo Municipal; **CONSIDERANDO:** Que es procedente y siendo conveniente la aprobación del proyecto de la **VIGÉSIMA PRIMERA TRASFERENCIA AL EJERCICIO FISCAL 2,021. POR TANTO:** El Concejo Municipal con base en lo considerado, por unanimidad de sus integrantes, **ACUERDA: I)** Aceptar, aprobar y autorizar la **VIGÉSIMA PRIMERA TRASFERENCIA AL EJERCICIO FISCAL 2,021.** Que controla la Administración Financiera Integrada Municipal, en la forma planteada por el Encargado de Presupuesto y el señor Director de la AFIM, la **VIGÉSIMA PRIMERA TRASFERENCIA AL EJERCICIO FISCAL 2,021.** Que asciende a la suma de: **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q 352,850.00)** integrada en la forma que se detalla a continuación: ----------

TRANSFERIR DE:

PROGR.	SUB-PROG.	PROY	ACTIVIDAD	OBRA	UBIC. GEOG	RENGL	FUENTES DE FINAN	CONCEPTO	ASIGN.	DECREM.
01	00	000	002	000	08908	187	32 0151 0001 00	SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS	Q.	Q. -2,850.00
22	01	001	001	000	0808	181	21 0101 0001 00	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FACTUBILIDAD Y FACTIBILIDAD	Q.	Q. -350,000.00
TOTAL GASTO A TRANSFERIR										Q. -352,850.00

A.

PROGR.	SUB-PROG.	PROY	ACTIVIDAD	OBRA	UBIC. GEOG	RENGL	FUENTES DE FINAN	CONCEPTO	ASIGN.	INCREMENTO.
13	01	001	000	001	0808	331	21 0101 0001 00	CONSTRUCCIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN		Q. 90,000.00
13	01	001	000	004	0808	331	21 0101 0001 00	CONSTRUCCIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN		Q. 60,000.00
01	00	000	001	000	0808	262	32 0151 0001 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		Q. 2,000.00
15	00	001	001	000	0808	267	32 0151 0001 00	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES		Q. 850.00
13	01	001	000	002	0808	331	21 0101 0001 00	CONSTRUCCIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN		Q. 200,000.00
TOTAL GASTO TRANSFERIDOS										Q. 352,850.00

II) Se autoriza a la Dirección de la Administración Financiera Integrada Municipal, para que proceda a los registros en los controles a su cargo, debiendo llevar a cabo las operaciones en el sistema SICOIN-GL que para el efecto administra. **III)** Con copia certificada de este punto de acta, trasládese nuevamente en original el respectivo expediente a la Administración Financiera Integrada Municipal, para los efectos correspondientes y se sirva dar cumplimiento a lo respectivo ante la Contraloría General de Cuentas, a través de su delegación departamental, así como ante la Regional del Instituto Nacional de Fomento Municipal y de cumplimiento ante las instancias que fija el Código Municipal Y leyes afines. **IV)** Notifíquese. ----------

Fs) Se ven las firmas ilegibles de los miembros del Concejo Municipal; Rudy Eduardo Chún Pérez, Alcalde Municipal y Gustavo Adolfo Silvestre Reyes, Secretario Municipal. - Están los sellos respectivos. ----------

Y, para los efectos legales correspondientes, extiendo la presente en dos hoja de papel bond tamaño oficio con membrete de la Municipalidad, que firmo y sello en el municipio de San Bartolo Aguas Calientes, a cinco días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. ----------

Gustavo Adolfo Silvestre Reyes
Secretario Municipal

Vo. Bo. Rudy Eduardo Chún Pérez
Alcalde Municipal.

El Infrascrito Secretario Municipal de la Municipalidad del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes del departamento de Totonicapán. CERTIFICA: Que para el efecto tiene a la vista el libro de actas de sesiones ordinarias del Concejo Municipal en uso, en donde se encuentra el Acta No. 032-2021. De fecha diecinueve de agosto del año dos mil veintiuno, la que copiada en su punto QUINTO dice: ----------

QUINTO: El Honorable Concejo Municipal del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, del departamento de Totonicapán. **CONSIDERANDO:** Que el Encargado de Presupuesto, con el visto bueno del Director de la AFIM, mediante **Oficio DAFIM No. 023-2,021, manifiesta** Que en el presupuesto del año 2,021. No se cuentan con los fondos para el pago de: PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C. OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL, RETRIBUCIONES POR SERVICIOS, EQUIPO DE CÓMPUTO. Es necesario realizar transferencias entre renglones presupuestarios, que a continuación se detallan los rubros que se verán afectados. Por lo que solicito se analice y apruebe la **VIGÉSIMA TERCERA TRASFERENCIA AL EJERCICIO FISCAL 2,021,** con el fin de contar con disponibilidad presupuestaria y financiera. ascendiendo la referida transferencia a la cantidad de **CIENTO UN MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS QUETZALES CON CUARENTA CENTAVOS (Q. 101,226.40) ; CONSIDERANDO:** Que el artículo 32 del Decreto 101-97 expresa que durante la Ejecución del Presupuesto se pueden realizar las transferencias y ampliaciones que sean necesarias y que surgieran en la misma, cuya deliberación y decisión corresponde al Concejo Municipal; que el artículo 35 del Código Municipal en su parte conducente regula que compete al Concejo Municipal el Control de Ejecución y Evaluación del Presupuesto; que el artículo 133 del Código Municipal en su parte conducente expresa que se requiere para el efecto de la modificación presupuestaria el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros que conforman el Concejo Municipal; **CONSIDERANDO:** Que es procedente y siendo conveniente la aprobación del proyecto de la **VIGÉSIMA TERCERA TRASFERENCIA AL EJERCICIO FISCAL 2,021. POR TANTO:** El Concejo Municipal con base en lo considerado, por unanimidad de sus integrantes, **ACUERDA: I)** Aceptar, aprobar y autorizar la **VIGÉSIMA TERCERA TRASFERENCIA AL EJERCICIO FISCAL 2,021** que controla la Administración Financiera Integrada Municipal, en la forma planteada por el Encargado de Presupuesto y el señor Director de la AFIM, la **VIGÉSIMA TERCERA TRASFERENCIA AL EJERCICIO FISCAL 2,021** que asciende a la suma de: **CIENTO UN MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS QUETZALES CON CUARENTA CENTAVOS (Q. 101,226.40)** integrada en la forma que se detalla a continuación: ----------

TRANSFERIR DE:

PROGR.	SUB-PROG	PROY	ACTIVIDAD	OBRA	UBIC. GEOG	RENGL	FUENTES DE FINAN	CONCEPTO	ASIGN.	DECREM.
01	00	000	003	000	0808	328	21 0101 0001 00	EQUIPO DE CÓMPUTO	Q.	Q. -5,548.50
12	01	001	001	000	0808	189	22 0101 0001 00	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	Q.	Q. -10,940.00
15	00	001	001	000	0808	297	22 0101 0001 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS, CABLEADO, ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICAS	Q.	Q. -10,000.00
15	00	001	001	000	0808	283	22 0101 0001 00	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	Q.	Q. -6,084.00
01	00	000	002	000	0808	187	31 0151 0001 00	SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS	Q.	Q. -2,500.00
12	02	001	001	000	0808	297	22 0101 0001 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS, CABLEADO, ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICAS	Q.	Q. -2,760.00
14	01	001	002	000	0808	241	22 0101 0001 00	PAPEL DE ESCRITORIO	Q.	Q. -10,000.00
01	00	000	003	000	0808	322	21 0101 0001 00	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	Q.	Q. -51.50
13	01	001	002	000	0808	223	21 0101 0001 00	PIEDRA ARCILLA Y ARENA	Q.	Q. -6,400.00
14	01	001	002	000	0808	294	22 0101 0001 00	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	Q.	Q. -8,182.00
15	00	001	001	000	0808	232	22 0101 0001 00	ACABADOS TEXTILES	Q.	Q. -28,760.00
14	01	001	002	000	0808	291	22 0101 0001 00	ÚTILES DE OFICINA	Q.	Q. -10,000.00
TOTAL GASTO A TRANSFERIR										Q. -101,226.40

A.

PROG R.	SUB-PROG	PROY	ACTIVIDAD	OBRA	UBIC. GEOG	RENGL	FUENTES DE FINAN	CONCEPTO	ASIGN.	INCREMENTO.
15	00	001	001	000	0808	268	22 0101 0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C		Q. 44,844.00
12	02	001	001	000	0808	268	22 0101 0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C		Q. 2,760.00
01	00	000	006	000	0808	036	31 0151 0001 00	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS		Q. 2,500.00
01	00	000	006	000	0808	328	21 0101 0001 00	EQUIPO DE CÓMPUTO		Q. 5,600.00
13	01	001	002	000	0808	268	21 0101 0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C		Q. 6,400.00
14	01	001	001	000	0808	029	22 0101 0001 00	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL		Q. 28,182.00
12	01	001	001	000	0808	268	22 0101 0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C		Q. 10,940.40
TOTAL GASTO TRANSFERIDOS										Q. 101,226.40

II) Se autoriza a la Dirección de la Administración Financiera Integrada Municipal, para que proceda a los registros en los controles a su cargo, debiendo llevar a cabo las operaciones en el sistema SICOIN-GL que para el efecto administra. **III)** Con copia

certificada de este punto de acta, trasládese nuevamente en original el respectivo expediente a la Administración Financiera Integrada Municipal, para los efectos correspondientes y se sirva dar cumplimiento a lo respectivo ante la Contraloría General de Cuentas, a través de su delegación departamental, así como ante la Regional del Instituto Nacional de Fomento Municipal y de cumplimiento ante las instancias que fija el Código Municipal Y leyes afines. **IV)** Notifíquese. ----------

Fs) Se ven las firmas ilegibles de los miembros del Concejo Municipal; Rudy Eduardo Chún Pérez, Alcalde Municipal y Gustavo Adolfo Silvestre Reyes, Secretario Municipal. - Están los sellos respectivos. ----------

Y, para los efectos legales correspondientes, extiendo la presente en una hoja de papel bond tamaño oficio, con membrete de la Municipalidad, que firmo y sello a veintitres días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. ----------

Gustavo Adolfo Silvestre Reyes.
Secretario Municipal.

Vo. Bo.

Rudy Eduardo Chún Perez.
Alcalde Municipal.

Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.
Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.
Teléfono. Alcaldía 49135736 - Secretaría 49135705

El Infrascrito Secretario Municipal de la Municipalidad del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes del departamento de Totonicapán. CERTIFICA: Que para el efecto tiene a la vista el libro de actas de sesiones ordinarias del Concejo Municipal en uso, en donde se encuentra el Acta No. 033-2021. De fecha veintiséis de agosto *del año dos mil veintiuno, la que copiada en su punto SEPTIMO dice: ---*

SEPTIMO: El Honorable Concejo Municipal del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, del departamento de Totonicapán. **CONSIDERANDO:** Que el Encargado de Presupuesto, con el visto bueno del Director de la AFIM, mediante **Oficio DAFIM No. 024-2,021, manifiesta** Que en el presupuesto del año 2,021. No se cuentan con los fondos para el pago de: CONSTRUCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN Y GASTOS BANCARIOS, COMISIONES Y OTROS GASTOS. Es necesario realizar transferencias entre renglones presupuestarios, que a continuación se detallan los rubros que se verán afectados. Por lo que solicito se analice y apruebe la **VIGÉSIMA CUARTA TRASFERENCIA AL EJERCICIO FISCAL 2,021,** con el fin de contar con disponibilidad presupuestaria y financiera. Ascendiendo la referida transferencia a la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 142,500.00) ; CONSIDERANDO:** Que el artículo 32 del Decreto 101-97 expresa que durante la Ejecución del Presupuesto se pueden realizar las transferencias y ampliaciones que sean necesarias y que surgieran en la misma, cuya deliberación y decisión corresponde al Concejo Municipal; que el artículo 35 del Código Municipal en su parte conducente regula que compete al Concejo Municipal el Control de Ejecución y Evaluación del Presupuesto; que el artículo 133 del Código Municipal en su parte conducente expresa que se requiere para el efecto de la modificación presupuestaria el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros que conforman el Concejo Municipal; **CONSIDERANDO:** Que es procedente y siendo conveniente la aprobación del proyecto de la **VIGÉSIMA CUARTA TRASFERENCIA AL EJERCICIO FISCAL 2,021. POR TANTO:** El Concejo Municipal con base en lo considerado, por unanimidad de sus integrantes, **ACUERDA: I)** Aceptar, aprobar y autorizar la **VIGÉSIMA CUARTA TRASFERENCIA AL EJERCICIO FISCAL 2,021.** que controla la Administración Financiera Integrada Municipal, en la forma planteada por el Encargado de Presupuesto y el señor Director de la AFIM, la **VIGÉSIMA CUARTA TRASFERENCIA AL EJERCICIO FISCAL 2,021.** que asciende a la suma de: **CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 142,500.00)** integrada en la forma que se detalla a continuación: ------

TRANSFERIR DE:

PROGR.	SUB-PROG.	PROY	ACTIVIDAD	OBRA	UBIC. GEOG	RENGL	FUENTES DE FINAN	CONCEPTO	ASIGN.	DECREM.
01	00	000	002	000	0808	187	32 0151 0001 00	SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS	Q.	Q. -11,500.00
22	01	001	001	000	0808	189	21 0101 0001 00	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	Q.	Q. -56,390.00
22	01	001	001	000	0808	181	21 0101 0001 00	ESTUDIOS INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD	Q.	Q. -74,610.00
TOTAL GASTO A TRANSFERIR										Q. -142,500.00

A.

PROGR.	SUB-PROG.	PROY	ACTIVIDAD	OBRA	UBIC. GEOG	RENGL	FUENTES DE FINAN	CONCEPTO	ASIGN.	INCREMENTO.
13	01	001	000	016	0808	331	21 0101 0001 00	CONSTRUCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN		Q. 131,000.00
01	00	000	002	000	0808	194	32 0151 0001 00	GASTOS BANCARIOS, COMISIONES Y OTROS GASTOS		Q. 11,500.00
TOTAL GASTO TRANSFERIDOS										Q. 142,500.00

II) Se autoriza a la Dirección de la Administración Financiera Integrada Municipal, para que proceda a los registros en los controles a su cargo, debiendo llevar a cabo las operaciones en el sistema SICOIN-GL que para el efecto administra. **III)** Con copia certificada de este punto de acta, trasládese nuevamente en original el respectivo expediente a la Administración Financiera Integrada Municipal, para los efectos correspondientes y se sirva dar cumplimiento a lo respectivo ante la Contraloría General de Cuentas, a través de su delegación departamental, así como ante la Regional del Instituto Nacional de Fomento Municipal y de cumplimiento ante las instancias que fija el Código Municipal Y leyes afines. **IV)** Notifíquese. ----------

Fs) Se ven las firmas ilegibles de los miembros del Concejo Municipal; Rudy Eduardo Chún Pérez, Alcalde Municipal y Gustavo Adolfo Silvestre Reyes, Secretario Municipal. - Están los sellos respectivos. ----------

Y, para los efectos legales correspondientes, extiendo la presente en una hoja de papel bond tamaño oficio, con membrete de la Municipalidad, que firmo y sello a dos días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. ----------

Gustavo Adolfo Silvestre Reyes.
Secretario Municipal.

Vo. Bo.

Rudy Eduardo Chún Pérez
Alcalde Municipal